

CONDICIONES PARTICULARES

1-01-01331-1

POLIZA : 071-0013489
Movimiento : 8710583
Fecha : 17/02/2026
Concepto : ENDOSO AUMENTO VALOR ASEGURADO

VIGENCIA

Desde: 13/02/2026 12:00 PM
Hasta: 13/05/2026 12:00 PM

Asegurado : 01390022 GL PROMOCIONES SRL
Dirección : CALLE CARMEN MENDOZA DE CORNIELLE # 82, EL MILLON, DISTRITO NACIONAL.
Teléfono (s) : (829)305-7233 Oficina: (809)567-0008 Ext: 211 Cel.: (809)855-7314
RNC : 1-01-88956-1
Intermediario : 00997 SEGUROS PEPIN S A

El presente documento representa el endoso y factura de aumento de los limites de los intereses asegurables cuyas condiciones particulares se detallan a continuación:

Referencia : 0001	Total Asegurado:	24,489	
Tipo Bien : MERCANCIAS VARIAS	Total Prima:	0.00	
DESCRIPCION INTERES ASEGURADO			
GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMES. REF. NO. JCE-CCC-CP-2026-0003. INCONDICIONAL, IRREVOCABLE, RENOVABLE.			
Riesgos Cubiertos	Límite Máximo	Deducible	Coaseguro
FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	32,652		100
BENEFICIARIOS			
JUNTA CENTRAL ELECTORAL	100.00%		
SUB-TOTAL MOVIMIENTO	0.00		
IMPUESTO FISCAL	0.00		
TOTAL FACTURADO	0.00		
Condiciones de Pago	AL CONTADO	Balance Póliza:	2,000.06

Este documento es emitido el 17/02/2026 y deja sin efecto cualquier otro documento de este tipo emitido anteriormente para la presente póliza. Los demás términos y condiciones permanecen invariables.




Firma Autorizada





CONDICIONES GENERALES

1. POR CUANTO: EL ASEGURADO/AFIANZADO ha solicitado a **SEGUROS PEPÍN, S.A** una fianza, cuyas generales, objeto y obligaciones, valor, duración de vigencia y beneficiarios están especificadas en las **CONDICIONES PARTICULARES** de la presente fianza.
2. POR CUANTO: Se entiende que las **CONDICIONES PARTICULARES** forman parte integral de la presente fianza.
3. POR CUANTO: La presente garantía deberá ser depositada ante el **BENEFICIARIO** y teniendo como vigencia las especificadas en las **CONDICIONES PARTICULARES** o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.
4. POR CUANTO: **SEGUROS PEPÍN, S.A.** No acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente **FIANZA** se haga a persona natural o jurídica.
5. POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.** Se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente **FIANZA** y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.
6. POR CUANTO: Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta **FIANZA** debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente debe declararse ejecutoria.
7. POR CUANTO: El asegurado pagará a la compañía al otorgarse la fianza la cantidad establecida por concepto de prima, aun cuando se produzca el vencimiento de la vigencia enunciadas en el plazo indicado en las **CONDICIONES PARTICULARES**.
8. POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.** No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el **ASEGURADO/AFIANZADO**.
9. POR CUANTO: El **ASEGURADO/AFIANZADO** ha pagado la prima de seguros de la **FIANZA** y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
10. POR CUANTO: La ley No.146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a la prestación de Fianza en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.
11. POR CUANTO: **SEGUROS PEPIN, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional, de acuerdo con disposición de 949 de fecha 16 de Mayo 1964, expedida a favor del **ASEGURADO/AFIANZADO**.

